República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Intendencia Municipal
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCIÓN Nº479/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SUPPORT S.A., REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL SR. ADOLFO KALLUS YEZA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº04/13, PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y PODADORA".

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y PODADORA",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas **PAC Nº252.043**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 19 de marzo de 2013 a las 08:00 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, solamente se ha presentado para dicho concurso las empresas: **CRISTIAN COMERCIAL, ARASOL COMERCIAL Y SUPPORT S.A.,** en efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Coronel Bogado y en presencia del funcionario asignado de este Municipio, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados. En efecto se menciona que los detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual se remite la evaluación. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de cada oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

A continuación se detallan las ofertas recibidas, según Acta de Apertura de fecha 19 de marzo del 2.013, a la cual se remite este informe. Seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor según el siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Oferta
1	SUPPORT S.A.	15.600.000
2	CRISTIAN COMERCIAL	16.100.000
3	ARASOL COMERCIAL	16.500.000

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

4. **ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 17 del Anexo 1

   a) *Al oferente que presente la Carta de Invitación en el Formulario de Oferta suministrado en el Anexo 2. Este formulario deberá estar debidamente llenado en hoja membrete de la Empresa, sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios deberán estar llenados con la información solicitada y ser original transcripto en hoja con membrete del oferente siendo considerado un Documento Sustancial.*
   b) *Al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y que presente todos los documentos requeridos en la misma.*
   c) *Que presente el precio evaluado como el más bajo.*
   d) *Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.*
   e) *Se dará preferencia en un 20% a los productos de origen Nacional, conforme lo establece el Decreto N° 6674/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y Municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003.*
   f) *Capacidad legal: a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

   Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL***

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que **CUMPLEN O NO CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC numeral 11 del IAO., a continuación se detalla la situación de cada empresa

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que las empresas:

Todas las empresas **CRISTIAN COMERCIAL, ARASOL COMERCIAL Y SUPPORT S.A.** **Cumplen** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1', y es cuanto sigue: *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ..... dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Copia autenticada del Certificado de Registro Nacional del Comerciante de Semillas;*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Formulario Anexo 3, debidamente firmado y completado con los productos ofrecidos por el oferente y han presentados todas las documentaciones de carácter no formales.. **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Todas las documentaciones presentadas o no, se puede observar en la planilla de documentos se anexa a este informe

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que **se recomienda** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2013, PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y PODADORA"**; a la Empresa **SUPPORT S.A.,** representada en este caso por el **SR. MARTIN ADOLFO KALLUS YEZA,** domiciliado en Ruta1 c/Av. Bernardino Caballero Nro. 1868 - Encarnación, con numero de cedula de identidad **N°880.995, con RUC N°80065762-4, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.15.600.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA incluido** de conformidad a la oferta presentada.

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Arq. Daniel Sviednickij
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR

Arq. Javier Sánchez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR para CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2013, PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y PODADORA"**; a la Empresa **SUPPORT S.A.,** representada en este caso por el **SR. MARTIN ADOLFO KALLUS YEZA,** domiciliado en Ruta1 c/Av. Bernardino Caballero Nro. 1868 - Encarnación, con numero de cedula de identidad **N°880.995, con RUC N°80065762-4, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.15.600.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA incluido** de conformidad a la oferta presentada.

- **ART. 2°) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. -

- **ART. 3°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Coronel Bogado, 01 de abril de 2013-.

Julio Cesar Riveros Duarte
Secretario Municipal

Sr. Hector Fabian C. Flores
Intendente Municipal